



DECRETO Nº 0808/26

San Martín de los Andes, 20 MAR 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que en virtud de la misma la Arq. Paula Destefano Leg.1795 Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, hará uso de su licencia desde el 19 de Marzo del 2026 hasta el 20 de Marzo del 2026.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, al Secretario de Turismo.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sostenible, Arq. Paula Destefano Leg.1795 a hacer uso de su licencia desde el 19 de Marzo 2026, retomando sus funciones el día 20 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza, Leg.Nº1424, desde el 19 de Marzo del 2026 hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

G.C.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
PLANIFICACIÓN

Natalia M. Vita

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A